Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

Señor:
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal de Santa Fe del Paraná
Presente

REF.: Adquisición de Seguros por el procedimiento de Contratación directa.

INFORME RECOMENDATORIO

En la ciudad de Santa Fe del Paraná, Republica de Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 08 de junio del año 2.011, se reúnen en el local municipal, los integrantes de la Unidad Operativa de Contratación: Vanessa Canuto, Jose Manuel Bergottini A. y Angela Paola Almada Pezoa para evaluar las ofertas presentadas para la adquisición de SEGUROS para la Institución Municipal a ser financiados con Recursos de Royalties y Compensaciones.

Las Empresas que han presentado sus respectivas ofertas son:

- LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS la cual presentó una oferta de 50.000.000 (cincuenta millones) de guaraníes.
- GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA la cual presentó una oferta de 36.152.000 (treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil) guaraníes.
- ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS la cual presentó una oferta de 22.000.000 (veintidós millones) de guaraníes.
- EL SOL DEL PARAGUAY el cual presentó una oferta de 27.800.000 (veintisiete millones ochocientos mil) guaraníes.

Del análisis de los documentos de carácter sustancial, se hace constar que la empresa EL SOL DEL PARAGUAY no presentó los documentos solicitados en la Instrucción a los oferentes como ser: *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; o en su caso Constancia del SIPE que sustituye estas documentaciones, Certificado de Cumplimiento Tributario.* En estas condiciones queda eliminado el mencionado oferente.

Del mismo modo la empresa ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS no presentó los documentos solicitados en la Instrucción a los oferentes como ser: *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); o en su caso Constancia del SIPE que sustituye estas documentaciones, así como también no ha foliado su oferta.* En estas condiciones queda eliminado el mencionado oferente.

José Bergottini
ABOGADO
Mat Nº 23623

Vanessa Canuto
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

De la oferta de las empresas GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA y LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS el comité de evaluación de esta municipalidad se remite en formular el siguiente cuadro comparativo de servicios prestados por ambas compañías.

SEVICIO PRESTADO	La Consolidada SA de Seguros	Grupo General de Seguros SA
RESPONSABILIDAD CIVIL		
Indemnización en concepto de lesiones o muerte de una persona.	30.000.000 Gs.	40.000.000 Gs.
Indemnización en concepto de lesiones o muerte de dos o más personas.	100.000.000 Gs.	80.000.000 Gs.
Indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros	40.000.000 Gs.	17.000.000 Gs.
ACCIDENTES PERSONALES CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTES		
Muerte o Invalidez total y permanente o parcial por persona	30.000.000 Gs.	25.000.000 Gs.
Gastos médicos por persona.	10.000.000 Gs.	3.000.000 Gs.

También la empresa La Consolidada SA de seguros ofrece los servicios de

- Acople de Batería
- Reposición de Combustible
- Cerrajería del Automovil
- Cambio de Neumatico
- Remolque de Vehiculo por desperfecto mecánico
- Remolque de vehiculo a consecuencia de accidente
- Remolque de vehiculo en el exterior hasta 1.200 km
- Toma y acompañamiento de denuncia en el lugar de hecho del siniestro.

En estas condiciones, por los servicios ofrecidos y sumas a aseguradas, el comité de evaluación de esta Institución, recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación a LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS la provisión de SEGUROS a la Institución Municipal por la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) de guaraníes por ajustarse al presupuesto municipal, las documentaciones exigidas, especificaciones técnicas y demás servicios adicionales ofrecidos.

Es nuestro informe.

José Bergottini
ABOGADO
Mat. Nº 23603

Jose Manuel Bergottini A.	Angela Paola Almada P.	Vanessa Canuto
Evaluación	Evaluación	Evaluación